



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **09 MAYO 2024**

VISTOS:

El Oficio N° 013-2024/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-CRHCI-TSI-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece entre otros puntos que: “Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministro y el Ministro de Agricultura, a iniciativa de los Gobierno Regionales”;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-AG y 012-2018-MINAGRI, establece la composición del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, que tendrá entre otros a un representante de los proyectos especiales que operan infraestructura hidráulica pública, cuando en los ámbitos de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca existan proyectos especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINAGRI, se modifica el artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI, referente a la composición del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tamo-Santiago-Ica. Asimismo, establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, que los miembros integrantes del Consejo, deberán actualizar la acreditación de sus representantes en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a la vigencia del presente Decreto Supremo, luego de lo cual se reiniciarán las acciones dispuestas para la implementación de dicho Consejo, a partir de lo señalado en el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI, que crea al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tamo-Santiago-Ica;

Que, mediante según Acta de Reunión para la Instalación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo – Santiago – Ica de fecha 16 de abril de 2024, se acordó el inicio del ejercicio de la presidencia de dicho Consejo, a fin de efectivizar su instalación y funcionamiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 013-2024/GOB.REG-HVCA/GRRNYGA-CRHCI-TSI-P de fecha 06 de mayo de 2024, el Presidente del Consejo de Recursos hídricos de Cuenca Interregional Tambo Santiago Ica, solicita la acreditación actualizada del representante de su institución como integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo – Santiago – Ica (CRHCI – TSI), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2019-MINAGRI que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo de creación y la Resolución Jefatural N° 139-2023-ANA;

Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario designar un representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, que integrara el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando al Informe Legal N° 150-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR al Ing. **JOSÉ MELCHOR GHEZZI HERNÁNDEZ**, como Representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC, ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo – Santiago – Ica (CRHCI-TSI).

Artículo Segundo.- OFÍCIESE con la presente Resolución, al Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, para la acreditación del Representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO